



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

LEVANTA CLAUSURA DOMICILIO MANUEL  
CASTILLO IBACETA N°3305, LOCALES 73-74-75-  
76, DE ARICA

EXENTO

DECRETO N° **7208**/2020

ARICA, 18 de Noviembre de 2020.-

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La solicitud de alzamiento de clausura del contribuyente Anselmo Quispe Vicente.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Alzamiento de Clausura presentado por Anselmo Quispe Vicente, Rut N° [REDACTED], para el domicilio de Manuel Castillo Ibaceta N°3305, Locales 73-74-75 y 76 de Arica, en consideración que se retiraron las maquinas del local.
2. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, y Decreto 4966/2020 de fecha 7 de Agosto de 2020, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura
3. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA**, del domicilio ubicado en Manuel Castillo Ibaceta N°3305, Locales 73-74-75 y 76, activado por Anselmo Quispe Vicente, Rut [REDACTED] por solicitud del contribuyente en atención que retiró las máquinas del local.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



CCG/NAC/MGP/JCH/CH/mng